

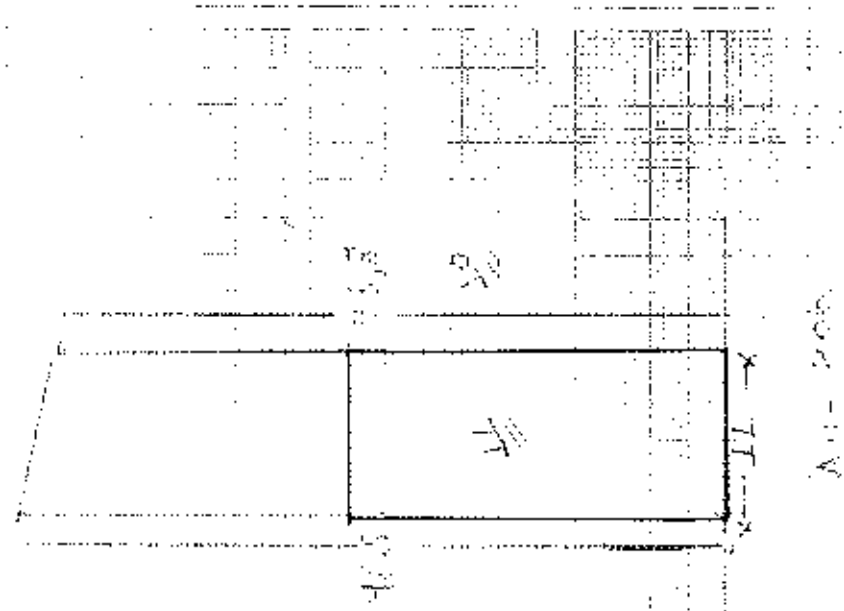
2686-10

0655

10888-20

3074511

San Diego



465

DATE OF
REVISION
BY
REVISION
BY

X

X

465

465 400 ✓
11360
10

LENGUAJE DE BLOQUES TERMINADOS (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES		TUBOS PISO (CONCRETO)		PISO		CUBRIMIENTO SUPERIOR		TUBOS		VENTANAS		ASISTENCIA		MANTENIMIENTO		EQUIPO ESPECIAL		ESTADO GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN	

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTÁ BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		☒ NO	☐ SI
CLAVE CATASTRAL (ZONA SEGUN VALOR - ZONA HOMOGÉNEA)		① ② ③ ④ ⑤ ⑥ ⑦ ⑧ ⑨ ⑩ 0187954100	
DATOS GENERALES		☐ ⑦ ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO ☐ ⑧ ZONA HOMOGÉNEA ☐ ⑨ ZONA SEGUN VALOR	
REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO		DIRECCION: barrio <u>SOLAR 16873</u> calle <u>Avenida 206</u> N° <u>5/m</u>	
		CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE (UEGO EL NUMERO)) ⑪ ⑫ ⑬ ⑭ ⑮ ⑯ ⑰ ⑱ ⑲ ⑳ ㉑ ㉒ ㉓ ㉔ ㉕ ㉖ ㉗ ㉘ ㉙ ㉚ ㉛ ㉜ ㉝ ㉞ ㉟ ㊱ ㊲ ㊳ ㊴ ㊵ ㊶ ㊷ ㊸ ㊹ ㊺	

DATOS DEL LOTE

FRENTE (1) 1	NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO SOBRI LA RASANTE ☒ 0 ☐ METROS BAJO LA RASANTE ☐ ☐ METROS	SERVICIOS DEL LOTE	1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☒ 5 ☒ 6 ☐ 7 ☐	LOTE INTERIOR POR PASAJE PEATONAL POR PASAJE VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MALECON POR LA PLAYA	1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL				
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐	MATERIAL DE LA CALZADA TIERRA LASYRE PIEDRA DE RIO ADOQUIN ASFALTO O CEMENTO	1 ☒ NO TIENE ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO 2 ☐ DE ADOQUIN 3 ☐ BALOOSA	ACERA 1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	
REDES PUBLICAS EN LA VIA				
1 ☒ 2 ☐	AGUA POTABLE NO EXISTE SI EXISTE	AREA 1 ☒ 2 ☐		
1 ☒ 2 ☐	ALCANTARIL LADO NO EXISTE SI EXISTE	PERIMETRO 1 ☒ 2 ☐		
1 ☒ 2 ☒ 3 ☐	ENERGIA ELECTRICA NO EXISTE SI EXISTE ALD AEREA SI EXISTE RED SUBTERRANEA	LONGITUD DEL FRENTE 1 ☒ 2 ☐		
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	ALUMBRADO PUBLICO NO EXISTE INCANDESCENTE DE SODIO O MERCURIO	NUMERO DE ESQUINAS 1 ☒ 2 ☐		
AVALUO DEL LOTE (en centavos)				

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1 ☒ sin edificación 2 ☐ con edificación	31 ☐ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	32 ☐ TOTAL DE BLOQUES
1 ☒ sin uso 2 ☐ en proceso de construcción 3 ☐ en uso	31 ☐ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	32 ☐ TOTAL DE BLOQUES

observaciones

MODO DE PROPIEDAD

1		UN SOLO PROPIETARIO
2		HERENCIA INDIVISA
3		VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
OCUPA SOLO EL
PROPIETARIO
EN ARRIENDO PARCIAL
EN ARRIENDO TOTAL
OTRO (ESPECIFIQUE)
☐ 1
☐ 2
☐ 3
☒ 4
MAEIR CORP

[illegible][illegible][illegible]

Control Urbano
Oficio 01

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO URBANO DEL GOBIERNO AUTONOMO DEL
DECENTRALIZADO DEL GAD DEL MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE MANTA.

Con la copia de escritura pública, que al presente petitorio adjunto, Solicito muy
comedidamente que actualice los datos, de la escritura pública PRINCIPAL, por
cuanto en un momento se desmembró el terreno, luego de esto volvió a la normalidad
por medio de una **RECILIACION**, y lo que se quiere es que quede la **clave catastral**
de la escritura principal del terreno, que es la siguiente **Nro. 3074511000** y borre del
sistema la clave **RECILIACION** que ya fue inscrita en la REGISTRADORIA DE LA
PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN, y también marginada donde se realizó el instrumento
público, de desmembración.

Por su atención estaré agradecido.

Sírvase atenderme.


Abg. Manuel Paraga C.
C.R. 14.404-1.199 F.A.M.
Tel: 083516332 099365582

GOBIERNO AUTONOMO PROVINCIAL
MANTUA
SECRETARIA DE PLANEACION
CANTON MANTUA
CANTON MANTUA

Observaciones: Titulo 1.
Recibido en control urbano
27-2-14



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

21506



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 21506.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 05 de mayo de 2010*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 3074511000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Avenida doscientos seis y calle trescientos cinco del actual Barrio San Pedro (sitio Mazato) de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos; POR EL FRENTE; con diez metros y lindera con Avenida doscientos seis. POR ATRAS; con diez metros treinta centímetros y lindera con propiedad de la Familia Landa. POR UN COSTADO; con cuarenta y seis metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad del Señor Antonio Rezabala. POR EL OTRO COSTADO; con cuarenta y tres metros ochenta centímetros y lindera con propiedad del Señor Manuel Giler Vera. TENIENDO UN AREA TOTAL DE; cuatrocientos cincuenta y ocho metros veintiséis centímetros cuadrados. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.665 16/06/2000	10.193
Compra Venta	Compraventa	1.306 27/05/2002	11.510

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 16 de junio de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.193 - Folio Final: 10.196

Número de Inscripción: 1.665 Número de Repertorio: 3.096

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de diciembre de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Mariana de Jesús Cedeño Guadamud, en su calidad de Representante Legal de las menores Sofia Carolina Cedeño Cedeño, Diana Mariana y Silvana Mercedes Palma Cedeño.

Un terreno ubicado en el Sitio Mazato, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta. Superficie: Cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000039465	Cedeño Cedeño Sofia Carolina	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: JRM

Ficha Registral: 21506

Página: 1 de 1



Comprador	80-0000000039464 Palma Cedeño Diana Mariana	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-08175510 Palma Cedeño Silvana Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00380258 Cedeño Paz Hugo Vicente	Casado	Manta
Vendedor	13-02163116 Palma Zambrano María Teresa	Casado	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 27 de mayo de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.510 - Folio Final: 11.520

Número de Inscripción: 1.306 Número de Repertorio: 2.381

Oficina (donde se guarda el original): Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de febrero de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA

La menor de edad Sofia Carolina Cedeño Cedeño, representada en este acto por su señora madre Mariana de Jesús

C e d e ñ o G u a d a m u d .

* Aceptación de Compraventa.- Mediante el presente instrumento, las señoritas Diana Mariana Palma Cedeño,

Silvana Mercedes Palma Cedeño y la menor de edad Sofia Carolina Cedeño Cedeño, representada en este acto por

su madre Mariana de Jesús Cedeño Guadamud, tienen a bien ACEPTAR LA COMPRAVENTA que a su favor

hiciera Mariana de Jesús Cedeño Guadamud.

Inmueble ubicado en la Avenida Doseientos seis y calle trescientos cinco, del actual Barrio San Pedro (Sitio

Mazato) de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Teniendo un área total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y

OCHO METROS VEINTISEIS CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04559287	Mero Castro Lady Estrella	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000039465	Cedeño Cedeño Sofia Carolina	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000039464	Palma Cedeño Diana Mariana	Soltero	Manta
Vendedor	13-08175510	Palma Cedeño Silvana Mercedes	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1665	16-jun-2000	10193	10196



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:37:13 del miércoles, 23 de abril de 2014

A petición de:

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suárez
131136755-9

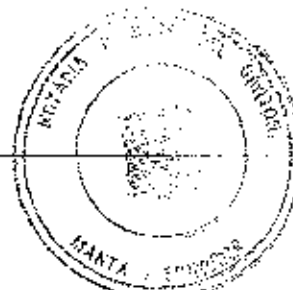


Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



-----**ESCRITURA PUBLICA**-----

**DE: RESCILIACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN BIEN
INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO SAN PEDRO DE LA PARROQUIA
TARQUI DEL CANTON MANTA**

QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES LADY AMELIA CEVALLOS MERO Y
JULIO RICARDO SOLORZANO BERNANDEZ

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES MILTON ORION CEVALLOS CHAVEZ Y
LADY ESTRELLA MERO CASTRO

NUMERO: 2013.13.08.01.P06144

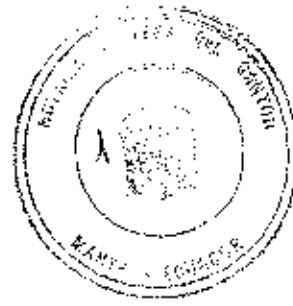
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Autorizada por la Notaria Primera Encargada
Abogada Vielka Reyes Vinces

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 03 DE DICIEMBRE DEL 2013

CONFERI PRIMERA COPIA: EL DIA 04 DE DICIEMBRE DEL 2013

9.376-22
3074512
Diciembre 11/2013



NÚMERO: 2013.13.08.01.006144.6/1276

RESOLUCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE
SITUADO EN EL PARRAL SAN PEDRO DE LA BARRONIA VA-01 DEL
CANTON MANTA. QUE OROCAN LOS CONYUGES SEÑORES LADY AND
CHEVALLOS KERO Y JUNIO RICARDO SOLORZANO HERNANDEZ. A FAVOR
DE LOS CONYUGES SEÑORES MILTON ORION CEVALLOS CEMF Y LADY
ESTRELLA MERO CASTRO.

LA CUANTIA ES INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintiseis
tres de diciembre del año dos mil trece, ante mí notario
Helka Reyes Vinos, Notaria Pública Primera Encargada del
cantón, comparecen por una parte la señora LADY AND
CHEVALLOS KERO, portadora de la cédula de ciudadanía número
uno tres uno uno tres cinco tres siete cuatro quince y el
señor JUNIO RICARDO SOLORZANO HERNANDEZ, portador de la
cédula de ciudadanía número uno tres uno dos cero siete tres
cero tres quince dos, por sus propios y personales intereses,
de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
casados entre sí; y, por otra parte el señor MILTON ORION
CEVALLOS CEMF, portador de la cédula de ciudadanía número uno
tres cero tres uno dos cero cinco cinco quince dos y
cónyuge señora LADY ESTRELLA MERO CASTRO, portadora de la

[Handwritten signatures and stamps]
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E)
CANTÓN MANTA

cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro cinco cinco
nueve dos ocho siete, por sus propios y personales derechos,
de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
casados entre sí. Los comparecientes legalmente capacitados
para contratar y obligarse, a quienes de conocerles
personalmente y de haberme presentado sus cédulas de
ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado
de esta escritura de "RESCILIACION DE COMPRAVENTA", a cuyo
otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento,
así como examinados que fueran en forma aislada y separada,
de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción,
me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta
que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR
NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas de la Notaría
a su cargo sírvase insertar una de RESCILIACION DE
COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:
COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración y suscripción de
este contrato, por una parte la señora LADY AMELIA CEVALLOS
MERO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres
uno uno tres cinco tres siete cuatro guión cero y el señor
JULIO RICARDO SOLORZANO HERNANDEZ, portador de la cédula de
ciudadanía número uno tres uno dos cero siete tres cero tres X

quien dos, por sus propios y personales servicios, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí; y, por otra parte el señor YULIO RICHARDO SOLÓRZANO CAME, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro cinco cinco, tres cero tres uno dos cero cinco quien dos, y su cónyuge señora LADY ESTRELLA MERO CASTRO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro cinco cinco, tres cero tres uno dos, por sus propios y personales servicios, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha dieciséis de mayo del año dos mil once, se levantó la escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Ciénega, con fecha veintinueve de marzo del año dos mil once, en la que consta que los cónyuges señores MILTON ORION CEVALLOS CAME Y LADY ESTRELLA MERO CASTRO, dieron en venta real a favor de los cónyuges señores LADY AMELIA CEVALLOS MERO Y JULIO RICARDO SOLÓRZANO FERNÁNDEZ, una parte del predio ubicado en la avenida doscientos seis y calle trescientos cinco del actual Barrio San Pedro (sitio Nazeto) de la parroquia Tarquí del cantón Manta, y tiene las siguientes medidas y linderos: POR FRONTE, dos metros y callejón planificada más ocho metros.

con la señora Lady Estrella Mero Castro, total diez metros (total 10,30m); POR ATRÁS, con propiedad de la familia Landa con diez metros treinta centímetros; COSTADO DERECHO, con propiedad del señor Antonio Rezabala, con veintiún metros cincuenta centímetros; y, COSTADO IZQUIERDO, con propiedad del señor Manuel Giler Vera con dieciocho metros ochenta centímetros. **TERCERA: OBJETO.- RESCILIACIÓN.** Con estos antecedentes, en uso de sus facultades legales, los comparecientes en forma libre y voluntaria, sin coacción de ninguna índole, acuerdan en dejar sin efecto el contenido íntegro del contrato de compraventa descrito en la cláusula anterior, y para que las cosas vuelvan al estado anterior a la fecha de la compraventa, volviendo la propiedad a manos de los señores MILTON ORION CEVALLOS CEME Y LADY ESTRELLA MERO CASTRO.- **CUARTA: CUANTIA.-** El presente acto por su naturaleza es de cuantía indeterminada.- **QUINTA: ACEPTACION.-** Los comparecientes declaran que aceptan la realización del presente acto por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado en el mismo.- **SEXTA: MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** El presente contrato será marginado en la escritura matriz de compraventa número 196 celebrada en la Notaría Primera del cantón Olmedo, el día veintinueve de marzo del año dos mil once.- Por este mismo acto los señores

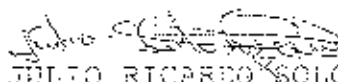


MILTON ORION CEVALLOS CEME Y LADY ESTRELLA

quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, al expedir la presente escritura, incluya las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el Abogado Manuel Parraza, con matrícula No. 13-2011-169 C.A.V. (anexo A) (AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitaciones que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los ejemplos y requisitos previstos en la Ley Notarial, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, la ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cual doy fe.-

Lady Evelyn de Solórzano.
LADY AXELIA CEVALLOS MERO

C.C. No. 1311333740


JULIO RICARDO SOLÓRZANO HERNÁNDEZ

Manuel Parraza
ABOGADO
MATRÍCULA PRIMERA (E)

C.C. No.1312073032

Milton Orion Cevallos Ceme
MILTON ORION CEVALLOS CEME

C.C. No.1303120552

Lady Estrella Xero Castro
LADY ESTRELLA XERO CASTRO

C.C. No.1304559287

Alf. Véliz Rojas Vique
LA NOTARIA ENCARGADA

Alf. Véliz Rojas Vique
NOTARIA PRIMERA E





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0088240

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal, que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SOLORZANO HERNANDEZ JILDO RICARDO Y SRA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 27 de Noviembre de 2011

VALIDO PARA 1ª CLAVE
3074518000 SAN PEDRO AV. 206 C. 305 MAZATO
Manta, veinty siete de Noviembre del dos mil trece

Al Vialto Diego
VIA PRIMERA (E)

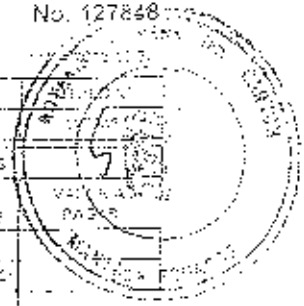
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
[Firma]
Ing. FROILAN GARCIA
TESORERO MUNICIPAL



TITULO DE CREDITO COPIA

No. 127848

DISTRITO CAPITAL 10745 10 000 275.70	AVALUO COMERCIAL 275.70	DIRECCION SAN PEDRO AV. 1200 C. 300 M. 24210	CONTROL 10745 10 000 275.70
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			
NOMBRE DISTRITO SOCIAL SAN PEDRO AV. 1200 C. 300 M. 24210	C. 300 M. 24210 10745 10 000	CONCEPTO Coste de obra IMPUESTO FISCAL IMPUESTO DE VENTA MEJORAS 2011 MEJORAS 2012 SOLAR NO EDUCADO TASA DE SEGURIDAD TOTAL A PAGAR VALOR PAGADO SALDO	VALOR PARCIAL 10.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00



CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LA COPIA
 DEL ORIGINAL
 MANTA A 14 DE JULIO DE 2013
 T. J. S. J. E. R. C. MUNICIPAL
 (C. 300 M. 24210)

Oficina de Registro y
 Conservacion de la Propiedad
 A PRIMERA (E)



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Monte, 20 de Octubre del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que el Sr. SOLORZANO HERNANDEZ JULIO RICARDO, con número de cédula 131207303-2 NO se encuentra registrado como usuario de CNEI EP en el sistema Comercial SICO, el cual NO mantiene deuda con la Empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor le convenga a sus intereses.

Atentamente,


CNEI EP
ATENCIÓN AL CLIENTE
Vilma García Mera
ATENCIÓN AL CLIENTE

0511817

435351/ 64513 403
21551 103

1433314222



Ciudadania
Am. ROSY NOMBRES
NERO CASTRO
LADY ESTRELLA
CARDE VILAMENDO
MARABI
ROCAFUERTE
ROCAFUERTE

1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.

001

001 - 0243

1303120552

00000000000000000000000000000000

CEVALLOS CENE MILTON ORIGN

MAKILAH
PENGALAMAN
LAINNYA KATA
KANTONG

CLAUDETTE GON
MAN PASQU
SARACOLA

^a $\chi^2_{(1)} = 0.96$, N.S.; $\chi^2_{(1)} = 2.71$, P < 0.1.

003

003 - 0149

1304559287

NUMERO DE DESTINADO

CELL.

HERO CASTRO LADY ESTRELLA

MANAGE
PROVINCE
SANTA ANA
CANTON

ORGANIZACION
DE LA PAZ
ASOCIADA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA (E)
LIANTE

EQUATORIANA***** E334412242
CASADO DE JUAN LOS MERO LADY ANELIA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE MANUEL SOLOZANO PARRA
RENOVA MAYILDE RODRIGUEZ NEIRA
MANTA 14/09/2007
24/09/2019

0681257

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA 131207303-2
SOLOZANO HERNANDEZ JULIO RICARDO
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
01 ENERO 1985
001- 0179 60357 X
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1985

Vandador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2019
008
008-0287 **1312073032**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOLOZANO HERNANDEZ JULIO RICARDO
MANABI
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SANTA ANA LA UNIÓN
CANTÓN MANABU
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** A9531A1122
 CASADO SOLERZANO HERNANDEZ JUAN RICARDO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MILTON ORTIZ ORVALDO OZAB
 LADY ESTRELLA XERO CASTRO
 SANTA 24/09/2007
 28/07/2010

RUN 0601233

CITADANIA
 CEVALLOS XERO LADY AMELIA
 MANABI/SANTA ANA/LA UNION
 16 DICIEMBRE 1984
 002 0197 00197
 MANABI/SANTA ANA
 LA UNION 1984

Lady Estrella de Indignante

Condicion

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES DE PERIODO

002

002 - 0243 1311353740

NOMBRE DE CERTIFICADO PERIODO
 CEVALLOS XERO LADY AMELIA

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	LA UNION	
SANTA ANA		
CANTON		
I. ZONA DE LA UNICA		

At. Victor Hugo Torres
 PRIMERA (E)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 3.25

No. Certificación: 108737

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 6 de diciembre de 2013

No. Electrónico: 17357

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que en relación al Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-07-45-18-000

Ubicado en: BARRIO SAN PEDRO AVE. 206 CALLE 302 SITIO MAZATO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 208,36 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1317023032

SOLORZANO HERNANDEZ JULIO RICARDO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

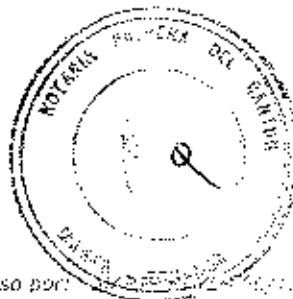
TERRENO:	9376,20
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	9376.20

Son: NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

Este documento no conlleva reconocimiento, fincasamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sitio actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: [Firma]



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

YSD 1:25

Nº 01802

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANOS
SOLAR _____
pertenece a _____ SOLORZANO HERNANDEZ JULIO RICARDO Y SRA. _____
ubicada _____ B. SAN PEDRO AV. 206 CALLE 305 SITIO MAZATO _____
COMERCIAL PTE. _____
cuyo _____ \$9376.20 NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 20/100 asciende a la cantidad
de _____ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE RESILIACION DE COMPRAVENTA _____

Manta, _____ de _____ del 20 _____



13 DE DICIEMBRE DE 2013

EXPANSA

Director Financiero Municipal

OCHO METROS VEINTISEIS CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04559287	Mero Castro Lady Estrella	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000039465	Cedeño Cedeño Sofia Carolina	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000039464	Palma Cedeño Diana Mariana	Soltero	Manta
Vendedor	13-08175510	Palma Cedeño Silvana Mercedes	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1665	16-jun-2000	10193	10196

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 16 de mayo de 2011

Tomo: 39 Folio Inicial: 21.606 - Folio Final: 21.632
 Número de Inscripción: 1.287 Número de Repertorio: 2.801
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Oimedo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con una parte de terreno ubicado en el Barrio San Pedro(Sitio Mazato) de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, y tiene las siguientes medidas y linderos,
 POR EL FRENTE. 2,00m callejon planificada mas 8,60m, con la Señora Lady Estrella Mero Castro (total 10,60m).
 POR ATRAS; Con propiedad de la Familia Landa con 10,30m. COSTADO DERECHO, con propiedad del Señor Antonio Rezabala con 21,50m. COSTADO IZQUIERDO; con propiedad del Señor Manuel Giler Vera con 18,80m.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-11353740	Cevallos Mero Lady Amelia	Casado	Manta
Comprador	13-12073032	Solorzano Hernandez Julio Ricardo	Casado	Manta
Vendedor	13-03120552	Cevallos Ceme Milton Orion	Casado	Manta
Vendedor	13-04559287	Mero Castro Lady Estrella	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1306	27-may-2002	11510	11520



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra-Venta	2		

Las moviientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted a las: 9:18:45 del martes, 19 de noviembre de 2013

A petición de: *Julia Cecilia Hernández*

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Guime E. Delgado Intrigado
Jefe del Registro

María Asunción Cedeño Chávez
A PRIMERA (E)

ESTAS
RUBRICAS
SON
LAS
UNICAS
QUE
VALIDAN
EL
DOCUMENTO

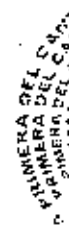
DOY FE: QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE SE OTORGO
ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN NUEVE FOJAS UTILES.



Ab. Vielka Reyes Vences
AB. VIELKA REYES VENCES
LA NOTARIA ENCARGADA
Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PUBLICA
MANTA



Dejo





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2014

340



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Enero de Dos Mil Catorce, queda inscrito el acto o contrato de **RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA**, en el Registro de COMPRAVENTA con el número de inscripción 169 celebrado entre: ([CEVALLOS MERO LADY AMELIA en calidad de RESCILIANTE], [SOLORZANO HERNANDEZ JULIO RICARDO en calidad de RESCILIANTE], [CEVALLOS CEME MITON CRION en calidad de RESCILIANTE], [MERO CASTRO LADY ESTRELLA en calidad de RESCILIANTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Prodial/Chasis	Ficha	Actos
-----	-----	-----
Listado de bienes Inmuebles		
3074518000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	28351	RESCOM(1)

DESCRIPCIÓN:

RESCOM=RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA

Nº de inscripción

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA

SENAMI

2014-KVM-DAYC-0003

Manta, marzo 08 de 2014

Para: Goretty
CC: Archivos
De: María Bello
Asuntos: Derivación de tramites

Listado de trámites derivados a su persona:

07-mar	PLANEAMIENTO OF	100	ABG. MANUEL PARRAGA	GORETTY	SOLICITO A VUESTRA PERSONA AUTORICE AL LPERSONAL QUE CORRESPONDA SE PROCEDA CON LA ANUALACION DE DICHO TRAMITE.
--------	--------------------	-----	---------------------	---------	--

Recibido
Arg. Bello
16/03/14 → 8:38



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO**

Of. No. 100-DPUM-RLA
Manta, Marzo 07 de 2014

Sr. Arq. Daniel Ferrin S.
**DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS
Y REGISTROS GADM MANTA.**
En su despacho.-

4103/19
AG
A-10

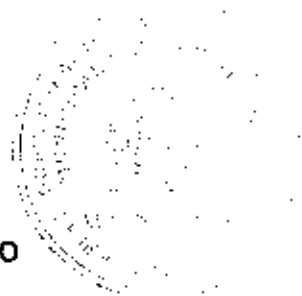
De mi consideración:

Con la finalidad de atender petición de Sr. Ab. Manuel Parraga, con Registro de Matricula No. 13 2011-189 FAM, quien solicita a esta Dirección que *"..... Se actualice los datos, de la escritura pública PRINCIPAL, por cuanto en un momento se desmembró el terreno, luego de esto volvió a la normalidad por medio de una RECILIACION, y lo que se requiere es que quede la clave catastral de la escritura principal del terreno, que es la siguiente No. 3074511000 y borre del sistema la clave de RECILIACION..."*, por tal razón en virtud de dicho pedido solicito a vuestra persona autorice al personal que corresponda se proceda con la anulación de dicho trámite, por lo cual anexo documentos habilitantes para la comprensión del presente tramite.

Esperando respuesta alguna, me suscribo de Ud.

Atentamente,

Rainiero Looz A.
**AREA DE CONTROL URBANO
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

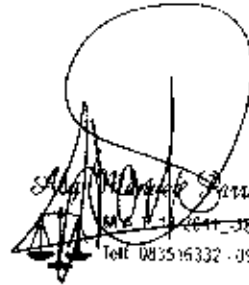


SEÑOR JEFE DEL DEPARAMENTO URBANO DEL GOBIERNO AUTONOMO DEL
DECENTRALIZADO DEL GAD DEL MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE MANTA.

Con la copia de escritura pública, que al presente petitorio adjunto, Solicito muy
comedidamente que actualice los datos, de la escritura pública PRINCIPAL, por
cuanto en un momento se desmembró el terreno, luego de esto volvió a la normalidad
por medio de una **RECILIACION**, y lo que se quiere es que quede la **clave catastral**
de la escritura principal del terreno, que es la siguiente **Nro. 3074511000** y borre del
sistema la clave **RECILIACION** que ya fue inscrita en la REGISTRADORIA DE LA
PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN, y también marginada donde se realizó el instrumento
público, de desmembración.

Por su atención estaré agradecido.

Sírvase atenderme.


Miguel Paraga E.
C.E. 14-001-085 F.A. 16
Tel: 083516332 - 090365532

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL
MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE MANTA
SECRETARÍA DE
FOLIO 025/085 - 01/02/14
UNIDAD DE CONTROL URBANO

Observación: Trámite
Recibido en Control Urbano
27-2-14



-----ESCRITURA PUBLICA-----

DE: RESCILIACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN BIEN
INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO SAN PEDRO DE LA PARROQUIA
TARQUI DEL CANTON MANTA

QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES LADY AMELIA CEVALLOS MFP Y
JULIO RICARDO SOLORZANO HERNANDEZ

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES MILTON ORTIZ CEVALLOS CPM Y
LADY ESTRELLA MERO CASTRO

NUMERO: 2013.13.08.01.P06144

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Autorizada por la Notaria Primera Encargada
Abogada Vielka Reyes Vences

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 03 DE DICIEMBRE DEL 2013

CONFERI PRIMERA COPIA: EL DIA 04 DE DICIEMBRE DEL 2013

9,376.20
3074512
Diciembre 11/2013



VERIFICADO: 13.08.01.206144, 1/10/01

DECLARACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN PLOT DE TIERRA
SITUADO EN EL BARRIO SAN PEDRO DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE
MONTAÑITA, QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES MIGUEL
CASTRO Y JULIO RICARDO SOLOZANO HERNANDEZ, EN PRESENCIA
DE LOS CONYUGES SEÑORES MILTON OCHOA CAVALLA Y
MIGUEL ALEJO CASTRO.

LA CUAL ES INDETERMINADA

En la ciudad de Marta, cabecera del cantón del mismo nombre,
provincia de Manabí, República del Ecuador, a los trece
días del mes de septiembre del año dos mil tres, ante mí, el
Licdo. Reyes Vences, Notario Público Privado de la
jurisdicción, comparecen por una parte la señora
MILTON OCHOA, portadora de la cédula de ciudadanía
número uno tres uno tres cinco tres siete cuatro quinientos
señor JULIO RICARDO SOLOZANO HERNANDEZ, portador de la
cédula de ciudadanía número uno tres uno tres cinco tres
siete cuatro quinientos dos, por sus propios y personales
intereses, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y
poseedores entre sí; y, por otra parte el señor MIGUEL
CASTRO, portador de la cédula de ciudadanía número
uno tres uno tres cinco tres siete cuatro quinientos
señor LADY ESTRELLA MERO CASTRO, portadora de la cédula de ciudadanía
número uno tres uno tres cinco tres siete cuatro quinientos

[Handwritten signatures and stamps]
NOTARIA PRIMERA DE
MARTA

cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro cinco cinco
nueve dos ocho siete, por sus propios y personales derechos,
de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
casados entre si. Los comparecientes legalmente capacitados
para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos
personalmente y de haberme presentado sus cédulas de
ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado
de esta escritura de "RESCILIACION DE COMPRAVENTA", a cuyo
otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento,
así como examinados que fueran en forma aislada y separada,
de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción,
ni piden que clave a escritura pública el texto de la minuta
que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: SEÑOR
NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas de la Notaría
a su cargo sírvase insertar una de RESCILIACION DE
COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA:
COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración y suscripción de
este contrato, por una parte la señora LADY AMELIA CEVALLOS
MERO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres
uno uno tres cinco tres siete cuatro guión cero y el señor
JULIO RICARDO SOLORZANO HERNANDEZ, portador de la cédula de
ciudadanía número uno tres uno dos cero siete tres cero tres X

quinta dos, por sus propios y personales y
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado
casado con ella; y, por otra parte el señor
CEVALLOS CAYE, portador de la cédula de ciudadanía número
tres cero tres uno dos cinco cinco cinco, por su
cónyuge señora LADY ESTRELLA MERO CASTRO, portadora de
cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cinco cinco
cinco, por sus propios y personales y
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado
casado con él.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- En la
ciudad de Mayo del año dos mil once, se celebró
pública, bajo el número un mil doscientos ochenta y tres,
la escritura pública de compraventa celebrada en la
Pública del cantón Cacha, con fecha
del año dos mil once, en la que consta que los señores
señores MILTON ORION CEVALLOS CAYE Y LADY ESTRELLA MERO
CASTRO, dieron en venta real a favor de los conyugales
señores AMELIA CEVALLOS MERO Y JULIO RICARDO CEVALLOS
ESPINOZA, una parte del predio ubicado en la parroquia
San Pedro (sitio Mazato) de la parroquia Tarma, cantón
Mazato, y tiene las siguientes medidas y linderos:
FRENTE, dos metros y callecón planificada más o menos

con la señora Lady Estrella Mero Castro, total diez metros (total 10,30m); POR ATRÁS, con propiedad de la familia Landa con diez metros treinta centímetros; COSTADO DERECHO, con propiedad del señor Antonio Rezabala, con veintidós metros cincuenta centímetros; y, COSTADO IZQUIERDO, con propiedad del señor Manuel Giler Vera con dieciocho metros ochenta centímetros. **TERCERA: OBJETO.- RESCILIACIÓN.** Con estos antecedentes, en uso de sus facultades legales, los comparecientes en forma libre y voluntaria, sin coacción de ninguna índole, acuerdan en dejar sin efecto el contenido íntegro del contrato de compraventa descrito en la cláusula anterior, y para que las cosas vuelvan al estado anterior a la fecha de la compraventa, volviendo la propiedad a manos de los señores WILTON ORION CEVALLOS CEME Y LADY ESTRELLA MERO CASTRO.- **CUARTA: CUANTIA.-** El presente acto por su naturaleza es de cuantía indeterminada.- **QUINTA: ACEPTACION.-** Los comparecientes declaran que aceptan la realización del presente acto por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado en el mismo.- **SEXTA: MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** El presente contrato será marginado en la escritura matriz de compraventa número 196 celebrada en la Notaría Primera del cantón Olmedo, el día veintinueve de marzo del año dos mil once.- Por este mismo acto los señores



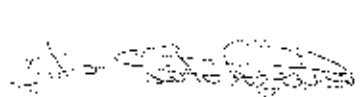
MARTIN CRISTO CEVALLOS CERV Y LADY ESTRELLA

quedan facultados para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Estado de México.- A DY ESTRELLA.- Usted señor Notario, me autoriza a continuar las demás cláusulas de estilo para la redacción de este instrumento.- Minuta firmada por el Sr. Víctor Cárdenas, con matrícula No. 13-20-169 del Estado de México y MINUTIA, que junto con los documentos comprobantes que se incorporan queda elevada a fe pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes en todas y cada una de sus partes, en la redacción de la presente escritura se observan los requisitos previstos en la Ley Notarial del Estado de México, y que la fe a los comparecientes por mí la otorgo, otorgo y firma conmigo en unidad de acto, en la forma incorporada en el protocolo de esta notaría, de este día y fe. ~~X~~

Minuta firmada por Víctor Cárdenas
CARTA PRIMERA (E)

Lady Estrella de Solorzano.
LADY AMPARITA CEVALLOS MERO

C.C. No. 1321332740


VÍCTOR CÁRDENAS SOLORZANO HERNÁNDEZ

C.C. No.1312073032

Milton Cevallos
MILTON ORION CEVALLOS CEME

C.C. No.1003123552

Estrella Mero
LADY ESTRELLA MERO CASTRO

C.C. No.1304559287

Ab. Viocha Reyes Vianca
LA NOTARIA ENCARGADA
Ab. Viocha Reyes Vianca
NOTARIA PRIMERA E





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0648749

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que tiene a su cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de los impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SOLÓRZANO, HERNANDEZ, JULIO RICARDO ALBA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 27 de Noviembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
3074518000 SAN PEDRO AVE. 205 C. 305 MAZATU
Manta, veinte y siete de Noviembre del dos mil trece

Al Sr. Julio Ricardo Alba
Cantón Manta, 27 de Noviembre de 2013
DIA PRIMERA (E)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
MANTUA
Rm. Pedro Alvarado García
TESORERIA MUNICIPAL





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2511747
Manta - Manabí

0030171

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CIRUC:	SOLORZANO HERNANDEZ JULIO RICARDO	SERVAJE CATASTRAL:	
NOMBRES:		AVALUO PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:	SAN PEDRO AVDA. 206 CALLE 305 MZ. 10	DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN:			

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN	VALOR
Nº PAGO:	277738	VALOR	2.00
CASA:	MARGARITA ANCHUNDIA L		
FECHA DE PAGO:	28/11/2015 11:04:25		

ÁREA DE SELLO	

TOTAL A PAGAR	
3.00	

VALIDO HASTA: Miércoles, 25 de febrero de 2016
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

No. 127548

[illegible]

057-100-2028 - BUREAU OF RESEARCH
DEPT. OF DEFENSE

MAILED 10-10-68
FBI - NEW YORK
COMMUNICATIONS SECTION

LA PRIMA (E)



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

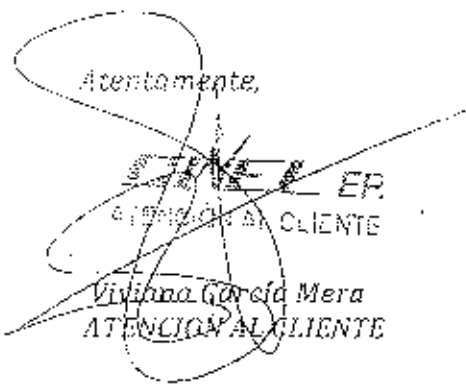
Monte, 30 de Octubre del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que el Sr. SOLORZANO HERNANDEZ JULIO RICARDO, con número de cedula 131207303-2 NO se encuentra registrado como usuario de CNEP EP en el sistema Comercial SICO, el cual NO mantiene deuda con la Empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor le convenga a sus intereses.

Atentamente,


CNEP EP
ATENCIÓN AL CLIENTE

Viviana García Mera
ATENCIÓN AL CLIENTE

0133211222
 CASABE LADY ESTRELLA MERO CASTRO
 PRIMARIA 001120552
 ASISTENTE CATALAN
 001 0024 00000
 16/02/2013

001120552



0133211222
 CASABE LADY ESTRELLA MERO CASTRO
 16 FEBRERO 1985
 001 2 0024 00000
 MANABI/ SANTA ANA
 SANTA ANA

Milton Oricon

001120552
 CASABE LADY ESTRELLA MERO CASTRO
 16 FEBRERO 1985
 001 2 0024 00000
 MANABI/ SANTA ANA
 SANTA ANA

0433314222



Conductora

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 GENERALIA DE REGISTRO CIVIL



001120552
 CASABE LADY ESTRELLA MERO CASTRO
 16 FEBRERO 1985
 001 2 0024 00000
 MANABI/ SANTA ANA
 SANTA ANA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES FEB-2013
 001
 001-0243 1303120552
 NOMBRE DE REGISTRADO
 CECILLA
 CEVALLOS CEME MILTON ORICON
 MANABI
 PROVINCIA
 SANTA ANA
 CIRCUNSCRIPCION
 SAN FABILO
 PARROQUIA
 JUNA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES FEB-2013
 003
 003-0149 1304559287
 NOMBRE DE REGISTRADO
 CECILLA
 MERO CASTRO LADY ESTRELLA
 MANABI
 PROVINCIA
 SANTA ANA
 CIRCUNSCRIPCION
 SAN FABILO
 PARROQUIA
 JUNA

NOTARIA PRIMERA DE SANTA ANA

EQUATORIANA***** E334412842
DISEÑO CERVANTES MERCEDES ANGELIA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE MANUEL SOLORZANO PRIME
ARMONA RAYMOND HERNANDEZ REZA
MANABI 24/09/2007
22/09/2019

0681257



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 1312073032-E
SOLORZANO HERNANDEZ JULIO RICARDO
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
01 EXTERO 1981
001- 0179 00357 E
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1985

Julio Solorzano

Vendedor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2019-2021
008
008 - 0287 **1312073032**
NÚMERO DE IDENTIFICADO CÉDULA
SOLORZANO HERNANDEZ JULIO RICARDO
MANABI
PROVINCIA SANTA ANA
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN LA UNIÓN
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0601250

Early Goals & Vision

Conclusions

REPUBLICA DEL GUATEMALA
CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA
CERTIFICADO DE MATRÓNICA
ELECTRONES GENERALES Y ALIADOS 2017

002

002 - 0243 1311353740

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

CEVALLOS MERO LADY AMELIA

WAMABI
FERNANDA
SANTA ANA
CANTON
MAYAGÜZ
LA JONCA
LA JONCA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

Dr. Wm. H. Rogers, President
1891-1892



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESTADO DE LA LEY

USO 1-25

No. Certificación: 11.877

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 6 de diciembre de 2013

No. Electrónico: 11.877

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que existiendo en el Cantón Manta Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-01-45 18-000

Ubicado en: BARRIO SAN PEDRO AVE. 206 CALLE 305 SITIO MAZATO

Area total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 206,36 M2

Permanente a:

Documento Identidad Propietario

11.791.653 SOLÓRZANO HERNANDEZ JULIO RICARDO Y SR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

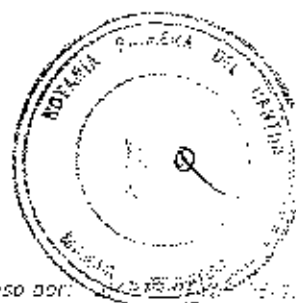
TERRENO:	9376,20
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	9376,20

Sum: NOVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTI CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector agrario mediante Ordenanza por el Consejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011 para el Bienes 2012-2013

Arg. Dalia Ferrin Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: 11.877



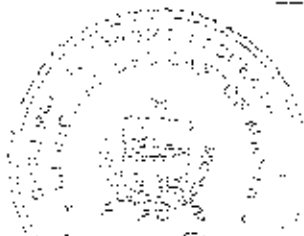
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPESOR AL GRAFICO
FSD 1-25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Apeticion verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: URBANOS
SOLAR
matriculada al: SOLOZANO FERNANDEZ JULIO RICARDO Y SRA.
ubicada: B. SAN PEDRO AV. 206 CALLE 305 SITIO MAZATO
COMERC AL PUL.
cuyo: 99376-20 VEVE MIE TRESCIENTOS SFTENTA Y SEIS 207100, ascendiendo a la cantidad
de: CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE RESILIACION DE COMPRAVENTA

Maria, de del D.



Director Financiero Municipal



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 28351:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Inscripción: lunes, 16 de mayo de 2011
Cantón: Tarquí

Valor de Inscripción: 1.306
Código Catastral/Ko/Eden/Predio: 3004518000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con una parte del Predio Ubicado en la Avenida 206 y Calle 305 del Actual Barrio San Pedro (Sitio Mazato) de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, y tiene las siguientes medidas y Linderos: POR EL FRENTE: 2,00m. callejón planificada mts- 5,70m. con la Señora Lady Estrella Moro Castro (total 10,00m). POR ATRAS: Con propiedad de la Familia Landa con 19,36m. COSTADO DERECHO, con propiedad del Señor Antonio Rezaña, con 21,50m. COSTADO IZQUIERDO; con propiedad del Señor Manuel Giler Vera con 18,80m. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M I N O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Ficha	Acto	Número y fecha de Inscripción	Valor Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.306 24/05/2002	11.510
Compra Venta	Compraventa	1.287 16/05/2011	2.700

Movimientos Registrales:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa:

Inscripción: lunes, 27 de mayo de 2002

Tomos: 1 Folio Inicial: 11.510 - Folio Final: 11.520

Número de Inscripción: 1.306 Número de Repertorio: 2.381

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Número del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de febrero de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA

En mi calidad de Sofia Carolina Cedeño Cedeño, representada en este acto por su señora madre Mariana

Guadalupe Cedeño Guadalupe

Acepto en la Compraventa - Mediante el presente instrumento, las señoras Diana Mariana Palma Cedeño

Sofia Mariana Palma Cedeño y la menor de edad Sofia Carolina Cedeño Cedeño, representada en este acto por

su madre Mariana de Jesus Cedeño Guadalupe, tienen a bien ACEPTAR LA COMPRAVENTA que se otorga

entre Mariana de Jesus Cedeño Guadalupe

El inmueble ubicado en la Avenida Doscientos ses y calle trescientos cinco, del actual Barrio San Pedro, Parroquia

Manta, de la parroquia Tarquí del cantón Manta. Teniendo un área total de CUATROCIENTOS CINCUENTA

Certifican en Manta por: ALCAR

Ficha Registral: 1271



OCHO METROS VEINTISEIS CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04559287	Mero Castro Lady Estrella	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000039465	Cedeño Cedeño Sofia Carolina	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000039464	Palma Cedeño Diana Mariana	Soltero	Manta
Vendedor	13-08175510	Palma Cedeño Silvana Mercedes	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1665	16-jun-2000	10193	10196

d.- Compraventa

Inscrito el: Lunes, 16 de mayo de 2011

Tomo: 39 Folio Inicial: 21.606 - Folio Final: 21.632

Número de Inscripción: 1.287 Número de Repertorio: 2.801

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Oímedo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con una parte de terreno ubicado en el Barrio San Pedro(Sitio Mazato) de la Parroquia Tarcui del Canton Manta, Provincia de Manabí, y tiene las siguientes medidas y linderos,
 POR EL FRENTE, 2,00m callejon planificada mas 8,60m, con la Señora Lady Estrella Mero Castro (total 10,60m)
 POR ATRAS, Con propiedad de la Familia Lenda con 10,30m. COSTADO DERECHO, con propiedad del Señor Antonio Rezabala con 21,50m. COSTADO IZQUIERDO, con propiedad del Señor Manuel Giler Vera con 18,80m.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-11353740	Cevallos Mero Lady Amelia	Casado	Manta
Comprador	13-12073032	Solorzano Hernandez Julio Ricardo	Casado	Manta
Vendedor	13-03120552	Cevallos Ceme Milton Orion	Casado	Manta
Vendedor	13-04559287	Mero Castro Lady Estrella	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1306	27-may-2002	11510	11520



Handwritten signature.

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro _____ Número de Inscripciones _____ Libro _____
 Compra Venta _____ 2 _____

Los movimientos Registrables que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:18:45 del martes, 19 de noviembre de 2013

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
 130699882 2



Validez del Certificado: 30 días. El tiempo que se da para el traspaso de dominio o se emite una grabación.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



[Firma]
 Jaime E. Delgado Intiango
 Jefe del Registrador

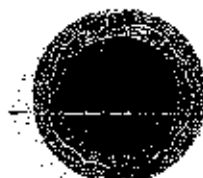
[Firma]
 PRIMERA (E)

[Firma]
 SEGUNDA (E)

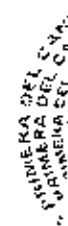
DOY FE: QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE SE OTORGO
ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN NUEVE FOJAS UTILES.



[Signature]
AB. VIELKA REYES VINCES
LA NOTARIA ENCARGADA
Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA
CANTON MANTA



[Signature]





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2014

340



AVANCE (EMPRESA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, inscrita en el presente documento) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Enero de Dos Mil Catorce, queda inscrita el acta o contrato de **RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA**, en el Registro de la Propiedad de Manta con el número de inscripción 169 celebrado entre: [CEVALLOS XERO LADY AMELIA en calidad de RESCILIANTE], [SOLORZANO BERNARDO JULIO SOLORZANO en calidad de RESCILIANTE], [CEVALLOS CEME MILTON ORION en calidad de RESCILIANTE], [XERO CASTRO LADY ESTRELLA en calidad de RESCILIANTE].

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Indicador/Pol/Ident.Precal/Chasis	Número Ficha	Actas
Unidad de bienes inmuebles		
1694611-0000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	2835	RESCOV(1)

DESCRIPTORES:
RESCOV-RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA

inventario

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

201306
2391
Maya 22'02

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE UN LOTE DE
TERRENO UBICADO EN B. "SAN PEDRO", PARR. TARQUI, CANTON MANTA.

Otorgada por LAS SEÑORITAS: DIANA MARIANA Y SILVANA MERCEDES
PALMA CEDEÑO Y LA MENOR SOFIA CAROLINA CEDEÑO CEDEÑO.

A favor de LA SEÑORA LADY ESTRELLA MERO CASTRO DE CFVALLOS

Cuántia USD. \$207.47

Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO **No.** 463

nta, a 19 **de** FEBRERO **de** 2002



COPIA

NUMERO : (469)

ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA :
OTORGAN LAS SEÑORITAS DIANA MARIANA Y SILVANA
MERCEDES PALMA CEDENO Y LA MENOR DE EDAD SOFIA
CAROLINA CEDENO CEDENO; A FAVOR DE LA SEÑORA LADY
ESTRELLA MERO CASTRO DE CEVALLOS.

CUANTIA : US \$ 207.47

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cuatro diecinueve de febrero del año dos mil dos, ante mí ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCÉS, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte en calidad de VENDEDORAS, la señora DIANA MARIANA PALMA CEDENO de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero siete ocho tres ocho tres seis guión cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, la señora SILVANA MERCEDES PALMA CEDENO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero ocho uno siete cinco cinco uno guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, y la menor de edad SOFIA CAROLINA CEDENO CEDENO, representada en este acto por su señora madre, Doña MARIANA DE JESUS CEDENO GUINDAMUD, legalmente autorizada con la licencia Judicial dictada por mí

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCÉS
Notario Público Cuarto

el Señor Juez Quinto de lo Civil de Manabí, cuya copia certificada se incorpora al protocolo como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno ocho nueve ocho nueve nueve guión tres cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad Manta. Y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora LADY ESTRELLA MERO CASTRO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cuatro cinco cinco nueve dos ocho guión siete, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La Compradora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidas que fueron las comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el presente contrato de ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA, al tenor siguiente. PRIMERA : INTERVINIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura de Compraventa, por una parte, las señoritas DIANA MARIANA PALMA CEDENO, SILVANA MERCEDES PALMA CEDENO, y la menor de edad SOFIA CAROLINA CEDENO CEDENO, representada en este acto por

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto



su señora madre, Doña MARIANA DE JESUS CEDENO GUADAMUD, legalmente autorizada con la Licencia Judicial dictada por el Señor Juez Quinto de lo Civil de Manabí, cuya copia certificada se incorpora al protocolo como habilitante, a quienes se las conocerá como "LAS VENDEDORAS"; y por otra parte la señora LADY ESTRELLA MERO CASTRO DE CEVALLOS, a quien para fines del presente instrumento se le denominara "LA COMPRADORA", todas con plena capacidad cual en derecho se requiere para la suscripción del presente contrato. SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Las vendedoras son dueñas y propietarias de un cuerpo de terreno ubicado en la Avenida doscientos seis del Sitio Mazato de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que adquirieron en su minoría de edad por compra que su madre, Doña Mariana de Jesús Cedeño Guadamud, en su calidad de Representante legal, les hiciera a Don Hugo Vicente Cedeño Paz y su cónyuge Doña María Teresa Palma Zambrano de Cedeño, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dieciséis de junio de año dos mil. TERCERA : ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA.- Mediante el presente instrumento, las señoritas DIANA MARIANA PALMA CEDENO SILVANA MERCEDES PALMA CEDENO y la menor de edad SOFIA CAROLINA CEDENO CEDENO, representada en este acto por su señora madre, Doña MARIANA DE JESÚS CEDENO GUADAMUD,

Al Señor
Ab. Simón
Zambrano
Vincos
Notario
Público
Cuarto
de
Manta
Manabí

declaran a bien ACEPTAR LA COMPRAVENTA que a su favor hicieron Doña Mariana de Jesús Cedeño Guadamud y a la que se hace referencia en la cláusula segunda de este contrato CUARTA: VENTA. Con tales antecedentes, las señoritas DIANA MARIANA PALMA CEDENO, SILVANA MERCEDES PALMA CEDENO, por sus propios y

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCOS
Notario Público Cuarto

No. 10

derechos, y la menor de edad SOFIA CAROLINA CEDENO CEDENO, representada en este acto por su madre, Doña Mariana de Jesús Cedeno Guadamud, de conformidad a la copia certificada de la Licencia Judicial que se incorpora al protocolo, venden, ceden y transfieren a favor de la señora LADY ESTRELLA MERO CASTRO DE CEVALLOS, quien compra, acepta y recibe para si, el lote de terreno mencionado en la cláusula de los antecedentes, ubicado en la Avenida doscientos seis y Calle trescientos cinco, del actual Barrio San Pedro (Sitio Mazato) de la parroquia Tarqui del cantón Manta, comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE : Con diez metros y lindera con Avenida doscientos seis; POR ATRAS : Con diez metros treinta centímetros y lindera con propiedad de la Familia Landa ; POR UN COSTADO : Con cuarenta y seis metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad del señor Antonio Rezabala ; POR EL OTRO COSTADO : Con cuarenta y tres metros ochenta centímetros y lindera con propiedad del señor Manuel Giler Vera . Teniendo un área total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS VEINTISEIS CENTIMETROS CUADRADOS.

QUINTA : PRECIO .- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por las contratantes es por la suma de DOSCIENTOS SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR, valor que la compradora entrega en este acto a las vendedoras, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto , renunciando inclusive a la acción por lesión enorme.

SEXTA : SANEAMIENTO .- La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida , con todos sus derechos, usos, costumbres , servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto



NO CEDEREN. -
Jairo Cedeno
le da licencia
y manifiesta a
M. CAVALLON
que manifiesta
una discrecion
en Perto (Suso
aprendido dentro
de). Con diez
ATRAS Con
E de la Familia
neces encuentro
Rabala POR
neces cuenta
con. Oler Vera.
CINCUENTA Y
CUADRADOS
esta pactado de
e DOSCIENTOS
CENTAVOS DE
este acto a las
neces en efectivo.
ningun reclamo
a la accion por
sta de este bien
que actualmente
y derechos, uso.
ninguna limitacion

de dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por
parte de la adquirente, quien declara que conoce muy bien la
propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, las vendedoras se
obligan al saneamiento por los vicios redibitorios y por la eviccion
de la Ley SÉPTIMA : DOMICILIO Y AUTORIZACION. Las partes
contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de
Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato.
Asi mismo, se faculta a la portadora de la copia autorizada de este
escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del
canton Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan
LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servira agregar las demas
clausulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento
legal como es la voluntad de sus otorgantes (Firmado) APOCALITO
WILSON ZAMBRANO BRIONES Matricula numero: Dos mil uno
COLEGIO DE ABOGADOS MANABI Hasta aqui la minuta que los
comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos
habilitantes, queda constituida en Escritura Publica conforme a Derecho
I, leida que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mi
la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedio
en unidad de acto. DOY FE.

Notaria Publica
Diana Mariana Palma Cedeno
Manta, Ecuador
12/07/2010

Diana Mariana Palma Cedeno
DIANA MARIANA PALMA CEDENO
C.C. No. 130783636-5

AB. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Publico Cuanto

Silvana Palma Cedeno

SILVANA MERCEDES PALMA CEDENO

C.C. No. 130817551-0

Mariana de Jesus Cedeno Guadamud

MARIANA DE JESUS CEDENO GUADAMUD

C.C. No. 130139899-3

Estrella Mero

LADY MERO CASTRO DE CEVALLOS

C.C. No. 130455928-7

[Signature]
EL NOTARIO.-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA ,

AD. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

PASA A LA ULTIMA PAGINA



4856

52
04
07
163

Un
Al. Simon Zambrano Vences
Notario
MANTA - MANABI

1 A
2 el
3 re
4 pe
5 ub
6 cu
7 de
8 Pr
9 Cc
10 Dif
11 Me
12 Dife
13 Año
14 Des
15 Utilic
16 Impt
17 Por li
18 Por e
19 TODA



Valor \$0.60 ctv

4856

52
64
67
69

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra	
registrada una propiedad que consiste en	
perteneciente a SOFIA CEBALLO CARRERA, S. DIAS,	
ubicada en el B/. San Pedro, Av. 2da calle 255, C.A. 10011,	
cuyo avalúo comercial presente en el catastro, asciende a la cantidad	
de DOSCIENTOS SEETE 47/100 DOLARES, (\$ 272.47)	
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
Precio de Venta	\$ 272.47
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	\$ 272.47
Mejoras	
Diferencia Neta:	\$ 272.47
Años Transcurridos	1
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	\$ 272.47
Impuesto Causado:	
Por los primeros \$ 40.00	\$ 12.00
Por el exceso \$ 232.47	\$ 12.00
TOTAL DE IMPUESTO:	\$ 24.00
Mantia, 10 de	2008
Dirección Financiera Municipal	

Al. Simón P. Pineda
MANTA - MANABÍ

272.47
24.00

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



Especie Valorada

\$ 0.60 CTY.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA *

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS *

02/18/2002*

0655

or \$ 0.60 ctv.

Nº 07930

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registro
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urban
constatado en el sitio que:

El predio de la clave # 3074511000

Ubicado en: SAN PEDRO AV. 206 CALLE 306

Area total del predio según escritura: 458.27M2

Area total del predio según inspección: 497M2

Perteneciente al señor(a) **CEDENO CEDENO SOFIA Y HNAS.**

Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO: 207.41
CONSTRUCCION: 207.41

(SON: DOSCIENTOS SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR)

Ab. David Cedeño Rupe
DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

MAR

DOY FE: Que las presentes
reproducciones xeroscópicas
en 01 fojas útiles, anversos
reversos son iguales a sus
originales, Manta 20 FEB 2002

Ab. Simón Zambrano
NOTARIO



5188

NOTARIO
Simón Zambrano
MANTA

Valúos y Catastro D DE MANTA



Y REGISTROS *

0685

de \$0.60 cts.

Administración y Registros
Municipal de Manta

5188

Edición
Código: 133.7702
Código: 131.49712
EDEN SOFIA Y HNAS.
de Manta, 20 de 2002

307.47

307.47

MA Y EDEN SOFIA Y HNAS. DE MANTA



302

2

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

EDEN SOFIA Y HNAS. Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, febrero 1º de 2002

VALIDA PARA LA CLAVE# 3074511000 AVE. 205 SAN P. 02



EDEN SOFIA Y HNAS.
CÓDIGO: 133.7702
CÓDIGO: 131.49712

Eden Sofia Y HNAS.
Código: 133.7702
Código: 131.49712



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 33626

VALOR

\$ 2,00

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado u

Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

CEDEÑO CEDEÑO CAROLINA Y HNA.-

por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le
conveniente.

Manta, Febrero 18 de

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Francisca Merchán Palma

Tesorera del C.C.B.B. M.
Francisca Merchán Palma

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xerocópicas

en 01 folios útiles, anverso
reverso son iguales a sus

originales, Manta 20 FEB 2002

Al. Simón

que con fe
ca de Corp
das Vélez
gas Hugo
venden a f
Y SILVANA
Mariana de
xreno ubica
que tiene l
linderando
treinta con
costado cua
Rozabala y,
y terrenos
y ocho metr
Kzaguirre za
celebrada an
ta el 19 de
ta que el pre
IANA MARIANA
varen,
S
encontr
Chando así
pistos y deter
de Portoviejo,
debera comunio
dad. Eximiendo

DE MANTA



Dr. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón
Manta, a petición del Abg. Wilson Zambrano.

C E R T I F I C A D O :

DE MANTA

se encuentra registrado a

ante

trascurre a la fecha

luego para lo que le

febrero 18 del

Manta

M. N.
Palma

del
de
de
del
2007

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha 16 de Junio del 2000 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 30 de Diciembre de 1.991 ante el Abg. Alcides Vélez Rivadeneira, Notario Cuarto del Cantón Manta en la que los conyugos Hugo Vicente Cedeno Paz y señora María Teresa Palma Zambrano de Cedeno venden a favor de las menores SOFIA CAROLINA CEDEÑO CEDEÑO, DIANA MARIANA Y SILVANA MERCEDES PALMA CEDEÑO, quienes estan representadas por la señora Mariana de Jesús Cedeno Guadamud, en calidad de representante legal. el terreno ubicado en el Sitio Nazato de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos; Por el frente diez metros y linderando con Avenida Doscientos seis; Por atrás, los mismos diez metros treinta centímetros y linderando con terrenos de la Familia Luanda; por un costado cuarenta y seis metros cincuenta centímetros y terrenos de Antonio Rezabalay; y, por el otro costado cuarenta y tres metros ochenta centímetros y terrenos de Manuel Giler Vera, Superficie total de Cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados veintiseis decímetros cuadrados.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por compra a Bertha Izaguirre Zambrano y Manuel Vicente Cedeno Izaguirre, mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto de Manta el 5 de Agosto de 1.988 e inscrita el 19 de Diciembre de 1.988.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito es propiedad de SOFIA CAROLINA CEDEÑO CEDEÑO, DIANA MARIANA Y SILVANA MERCEDES PALMA CEDEÑO, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, habiendo cuando asumi las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual fué debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo, salvando cualquier error u omisión, por lo cual el interesado debiera comunicar en el caso de haberlos a la Oficina del Registro de la Propiedad. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

MAN-----



TA, Febrero 19 del 2002

Dr. Fulvio A. Simón
Registrador de la Propiedad
Canelas - Montevideo

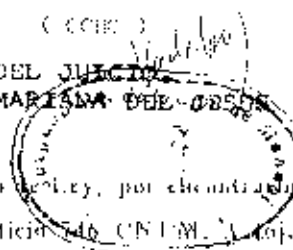
JOY FE: Que las reproducciones
reproducciones xerográficas
en 01 fojas útiles, onversos
reversos son iguales a sus
originales. Montevideo 20 FEB 2002

Abg. Simón Lamberson Pineros
NOTARIA CUARTA
Montevideo

ESPACIO EN BLANCO



dieciséis de los au
manifiestan que S
Cedeño, la primera
de edad, las mismas
ubicada en el sitio
escritura pública en
de la Propiedad de
Registro de Compro
medidas y linderos:
metros treinta centim
en metros cincuenta
marante y ocho ce
cuatrocientos cinco
aso que es necesario
onceda Licencia o A
causa con un Agente
Tribunal de Menores d
demanda al trámite
considera: PRIMERO.
gma por lo que es v.
los autos se prueba q
señoritas DIANA d
mpareciente.- TERC
antes mencionada m.
Troquia Tarqui del Co
ha probado la conce
realiza en líneas que al
niños de los señores.
más de lo Penal de A
del 34 del Cód
PRIMERO.- RANCO III
la escritura con la
RIANA DE JESUS CI



COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO
NO 461-2009 AUTORIZACION JUDICIAL PROPUESTO POR MARIANA DEL JESUS
CEDENO GUADAMUD
ta, 15 de mayo del 2009. Las BBOS

VISTOS: Aprobado conocimiento de la presente causa en virtud del surtido de la causa, por el señor Jefe de la Oficina de la Fiscalía del Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, mediante Oficio No. 001/09, en la fecha de los autos, comparecen la señora MARIANA DEL JESUS CEDENO GUADAMUD y manifiestan que Sofia Carolina Cedeno Cedeno, Diana Mariana y Silvana Mercedes Palma Cedeno, la primera de las demandadas es menor de edad, y las dos últimas son la presente mayor de edad, las mismas que son sus hijas. Que las mencionadas son propietarias de un bien inmueble ubicada en el sitio Mazato de la parroquia Tarqui del Canton Montalvo y fue adquirida mediante escritura pública con fecha 30 de Junio de 1991, ante la Notaria Cuarta, inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón Montalvo el 14 de Junio del 2000, e inscrita bajo el número del Registro de Compraventas y anotada en el repertorio general 3.096, tendiendo las siguientes medidas y linderos: Frente Con diez metros y avenida doscientos seis Por atras los mismo diez metros treinta centímetros y linderando con terrenos de familia familia Por un costado cuarenta y seis metros cincuenta centímetros y terreno de familia familia Por el otro costado con cuarenta y ocho metros y terreno Manuel Gil Vera. Con una superficie total de Cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, veintidós decímetros cuadrados. Que es el pago que es necesario vender el inmueble por el bienestar de sus hijas, por lo que solicitan se le conceda Licencia o Autorización Judicial, para poder vender el inmueble y la compra en esta causa con un Agente Fiscal en representación del Ministerio Público y con la presencia del Tribunal de Menores de Manabí. En cuanto es indeterminada y el trámite es el oportuno, atendiendo a demanda al trámite pertinente y estando la misma en estado de resolver para ser hecha se considera: PRIMERO.- Que no hay necesidad de declarar por ausencia de comparecencia alguna, por lo que es válido el proceso. SEGUNDO.- Con las partidas de nacimiento que consta en los autos se prueba que la menor SOFIA CAROLINA CEDENO CEDENO es menor de edad y las señoras DIANA MARIANA Y SILVANA MERCEDES PALMA CEDENO, son hijas de la compareciente. TERCERO.- Que con la Escritura Pública que consta en los autos se prueba que la antes mencionada menor es dueña de un bien inmueble ubicada en el sitio Mazato de la parroquia Tarqui del Canton Montalvo. CUARTO.- Con la información anterior que consta en autos se ha probado la conveniencia de la Autorización Judicial solicitada para vender el inmueble por las líneas que anteceden por el bienestar de la menor. QUINTO.- Se ha consultado con las opiniones de los señores Presidente del Tribunal de Menores de Manabí y Agente Fiscal de Manabí, y el Jefe de la Fiscalía de Manabí. Por las consideraciones anteriores y de acuerdo a lo que dispone el Art. 361 del Código Civil y 790 del Código de Procedimiento Civil este Juzgado ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA FISCALIA, con lugar la demanda y en consecuencia concede a la peticionaria, señora MARIANA DEL JESUS CEDENO GUADAMUD, la Autorización Judicial respectiva a fin de que



...pueda intervenir a nombre de su hijo menor de edad NIEVA CAROLINA CEBENO CEDENO, en la venta del inmueble de fecha en la que se expone de este fallo. Ejecutoriada que sea esta sentencia conlleva a las copias certificadas a fin de que sirvan como documento habilitante.

Cumplase con lo que dispuso el art. 181 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese: fdd). ARG. 4

Estorila

CARLOS LUCIN TORRES: JUEZ ENCARGADO. MEDIANTE OFICIO NO 746 ONJ-M.

RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY.

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE ANTECEDEN SON FIEL COPIAS DE SU ORIGINAL LAS QUE CONFIERO POR MANDATO DE LEY Y CUYA AUTENTICIDAD ME ES LITO EN CASOS NECESARIOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO
CIUDADANIA
ALBA CEBENO BICIANA H
3 FEBRERO 1975
ANABIZ MANTA/KANTIA
01 188
ANABIZ MANTA
KANTIA

Manta, Febrero 18 del 2002.

[Signature]
ABG. HORACIO GUILLEN E.
SECRETARIO DEL JUZGADO.



[Signature]

DOY FE: Que las presentes reproducciones xerocopiadas en 01 fojas útiles, anveros reversos son iguales a sus originales. Manta 2 FEB 2002

[Signature]
Abg. Simón Zamora
NOTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO
CIUDADANIA
ALBA CEBENO BICIANA H
3 FEBRERO 1975
ANABIZ MANTA/KANTIA
01 188
ANABIZ MANTA
KANTIA

[Signature]

Abg. Simón Zamora
NOTARIO
MANTA

...en
...que
...habiente
...do). A. 6. 2
... 745 CNJ-M.

TUTORIADA POR EL

... CON FOLIOS COPIAS
... Y ...

REPUBLICA DEL ECUADOR
Cedula Ciudadania 130455920-7
Luz Estrella Mero Castro
2 de 1959
Occidente-Manabí
252 302
Occidente-Manabí 1959

Estrella Mero



Escritura (RNPV) 74222
C.O. Milton Ochoa Cevallos Cero
Primaria...
Santa Rosa
Clayd Castro
Partido de Nov. 2/51
Indefinida
1144095



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO
Cedula Ciudadania 130817551-0
PALMA CEDENO SILVANA MERCEDES
13 FEBRERO 1975
MANABÍ/MANABÍ/MANABÍ
01 198 00370
MANABÍ/MANABÍ
75

Silvana Merced



ECUADORIANA
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
MILTON HUGO PALMA FRANCO
MARIANA CEDENO GUADAMUO
MANABÍ 9/12/1975
09/12/2011

Milton Hugo Palma Franco

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO
Cedula Ciudadania 130817551-0
PALMA CEDENO SILVANA MERCEDES
13 FEBRERO 1975
MANABÍ/MANABÍ/MANABÍ
01 198 00370
MANABÍ/MANABÍ
75

Silvana Merced



ECUADORIANA
CASADA
Cedula Ciudadania 130817551-0
MILTON HUGO PALMA FRANCO
MARIANA CEDENO GUADAMUO
MANABÍ 9/12/1975
09/12/2011



Al. Simón Lombardo Viquez
NOTARIO
1970

... Que no...
reproducciones xerográficas
on 24 folios útiles, anverso
reverso son iguales a sus
originales. Manabí FEB 2002

Al. Simón Lombardo Viquez
NOTARIO

ESTAS 69 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Simón Zambrano

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO A
LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DOS. ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE.
DOY FE.

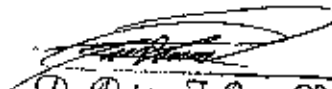

Abg. Simón Zambrano
MANTA - MANABI




TESTIMONIO: Que la Escritura Publica de Aceptación de
Compraventa y Compraventa de Marreno, autorizada por la Notaria Cuarta
de Manta, el 19 de Febrero del 2002, otorgada por Srtas. Diana Mariana
y Silvana Mercedes y Cedeño y la menor Sofia Carolina Cedeño Cedeño
a favor de Sra. LADY ESTRELLA MERO CASTRO DE CEVALIOS, queda legalmente
inscrita bajo el No. 1.306 del Registro de Compraventas, inscrita en el
Repertorio General No. 2.381 en esta fecha.

Manta, Mayo 27 del 2002

(c)


Dr. Patricia F. Garcia
Registrador de la Propiedad
Manta - Manabi





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

201306
2381
may 23 2002

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De ~~ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE UN LOTE DE~~
~~TERRENO UBICADO EN B "SAN PEDRO" PARR. TARQUI CANTON MANTA.~~

Otorgada por LAS SEÑORITAS: DIANA MARIANA Y SILVANA MERCEDES
PALMA CEDAÑO Y LA MENOR SOFIA CAROLINA CEDAÑO CEDAÑO

A favor de LA SEÑORA LADY ESTRELLA MERO CASTRO DE CEVALLOS

Cuantía USD \$207.47

Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO **No.** 469

nta, a 19 **de** FEBRERO **de** 2002



ADMINISTRACION DEL
Ing. Jorge Zúñiga Cedeño
EJECUTIVO DE LA CIUDADELA

CATASTROPHO

No. General: 20747
 No. Catalog: 12448
 R.C. No: 3074811 Date: 2003
 Fecha Transfer: 02-21-02
 Depto. D. Estudios y Catalogación

En
Pro
diec
SIM
Mant
VENI
estado
de co
ciudad
ocho
certificac
MERCEL
y pers
exhibido s

CERCA



COPIA

NUMERO : (469)

ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA :

OTORGAN LAS SEÑORITAS DIANA MARIANA Y SILVANA MERCEDES PALMA CEDENO Y LA MENOR DE EDAD SOFIA CAROLINA CEDENO CEDENO; A FAVOR DE LA SEÑORA LADY ESTRELLA MERO CASTRO DE CEVALLOS.

CUANTIA : US \$ 207.47

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del canton Manta, Provincia de Manabi, Republica del Ecuador hoy dia martes diecinueve de febrero del año dos mil dos, ante mi, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Publico Cuarto del canton Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de VENDEDORAS, la señorita DIANA MARIANA PALMA CEDENO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al numero uno tres cero siete ocho tres ocho tres seis guion cinco, cuya copia fotostatica debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura, la señorita SILVANA MERCEDES PALMA CEDENO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al numero uno tres cero ocho uno siete cinco cinco uno guion cero, cuya copia fotostatica debidamente certificada por mi agrego a esta escritura; y la menor de edad SOFIA CAROLINA CEDENO CEDENO, representada en este acto por su señora madre, Doña MARIANA DE JESUS CEDENO MADAMUD, legalmente autorizada con la Licencia Judicial dictada por

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Publico Cuarto

el Señor Juez Quinto de lo Civil de Manabí, cuya copia certificada se incorpora al protocolo como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno ocho nueve ocho nueve nueve guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad Manta. Y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora LADY ESTRELLA MERO CASTRO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cuatro cinco cinco nueve dos ocho guión siete, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La Compradora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidas que fueron las comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el presente contrato de ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA, al tenor siguiente. PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura de Compraventa, por una parte, las señoritas DIANA MARIANA PALMA CEDENO, SILVANA MERCEDES PALMA CEDENO, y la menor de edad SOFIA CAROLINA CEDENO CEDENO, representada en este acto por

Ab. SIMON ZAMERANO VINCES
Notario Público Cuarto



su señora madre, Doña MARIANA DE JESUS CEDENO GUADAMUD, legalmente autorizada con la Licencia Judicial dictada por el Señor Juez Quinto de lo Civil de Manabí, cuya copia certificada se incorpora al protocolo como habilitante, a quienes se las conocerá como "LAS VENDEDORAS"; y por otra parte la señora LADY ESTRELLA MERO CASTRO DE CEVALLOS, a quien para fines del presente instrumento se le denominará "LA COMPRADORA", todas con plena capacidad cual en derecho se requiere para la suscripción del presente contrato. SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Las vendedoras son dueñas y propietarias de un cuerpo de terreno ubicado en la Avenida doscientos seis del Sitio Mazato de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que adquirieron en su minoría de edad por compra que su madre, Doña Mariana de Jesús Cedeño Guadamud, en su calidad de Representante legal, les hiciera a Don Hugo Vicente Cedeño Paz y su cónyuge Doña María Teresa Palma Zambrano de Cedeño, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dieciséis de junio de año dos mil. TERCERA : ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA.- Mediante el presente instrumento, las señoritas DIANA MARIANA PALMA CEDENO, SILVANA MERCEDES PALMA CEDENO y la menor de edad SOFIA CAROLINA CEDENO CEDENO, representada en este acto por su señora madre, Doña MARIANA DE JESUS CEDENO GUADAMUD, dicen a bien ACEPTAR LA COMPRAVENTA que a su favor hiciera Doña Mariana de Jesús Cedeño Guadamud y a la que se hace referencia en la cláusula segunda de este contrato. CUARTA: VENTA.- Con tales antecedentes, las señoritas DIANA MARIANA PALMA CEDENO, SILVANA MERCEDES PALMA CEDENO, por sus propios

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

derechos, y la menor de edad SOFIA CAROLINA CEDENO CEDENO, representada en este acto por su madre, Doña Mariana de Jesús Cedeño Guadamud, de conformidad a la copia certificada de la Licencia Judicial que se incorpora al protocolo, venden, ceden y transfieren a favor de la señora LADY ESTRELLA MERO CASTRO DE CEVALLOS, quien compra, acepta y recibe para sí, el lote de terreno mencionado en la cláusula de los antecedentes, ubicado en la Avenida doscientos seis y Calle trescientos cinco, del actual Barrio San Pedro (Sitio Mazato) de la parroquia Tarqui del cantón Manta, comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE : Con diez metros y lindera con Avenida doscientos seis ; POR ATRÁS : Con diez metros treinta centímetros y lindera con propiedad de la Familia Landa ; POR UN COSTADO : Con cuarenta y seis metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad del señor Antonio Rezabala ; POR EL OTRO COSTADO : Con cuarenta y tres metros ochenta centímetros y lindera con propiedad del señor Manuel Giler Vera . Teniendo un área total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS VEINTISEIS CENTIMETROS CUADRADOS. QUINTA : PRECIO .- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por las contratantes es por la suma de DOSCIENTOS SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR, valor que la compradora entrega en este acto a las vendedoras, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto , renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. SEXTA : SANEAMIENTO .- La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida , con todos sus derechos, usos, costumbres , servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto



(1985)

ENO CEDENO,
 e Jesus Cedeño
 de la Licencia
 y transfieren a
 DE CEVALLOS.
 eno mencionado
 enda doscientos
 lan Pedro (Sitio
 npro... dentro
 NTE Con diez
 ATRAS: Con
 d de la Familia
 metros cincuenta
 Rezabala: POR
 metros ochenta
 nuel Giler Vera.
 CINCUENTA Y
 CUADRADOS.
 venta pactado de
 DOSCIENTOS
 CENTAVOS DE
 este acto a las
 linero en efectivo,
 y ningún reclamo
 a la acción por
 enta de este bien
 en que actualmente
 us derechos, usos,
 ninguna limitación

da dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por
 parte de la adquirente, quien declara que conoce muy bien la
 propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, las vendedoras se
 obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción
 de la Ley. SÉPTIMA: DOMICILIO Y AUTORIZACION.- Las partes
 contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de
 Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato.
 Así mismo, se faculta a la portadora de la copia autorizada de este
 escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del
 cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.
 LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
 cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento
 legal como es la voluntad de sus otorgantes. (Firmado) ABOGADO
 WILSON ZAMBRANO BRIONES. Matrícula número Dos mil uno.
 COLEGIO DE ABOGADOS MANABI. Hasta aquí la minuta que los
 comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos
 habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho.
 I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí,
 la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió
 en unidad de acto. DOY FE.

Ab. Simón Zambrano Vences
 NOTARIO PÚBLICO CUARTO
 MANTUA

Diana Mariana Palma Cedeño
 DIANA MARIANA PALMA CEDENO
 C.C. No. 130783536.8

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
 Notario Público Cuarto

Silvana Palma Cedeño

SILVANA MERCEDES PALMA CEDEÑO

C.C. No. 130817551-0



Valor \$ 0.60 ctv.

Mariana de Jesús Cedeño Guadamud

MARIANA DE JESÚS CEDEÑO GUADAMUD

C.C. No. 130189899-3

Estrellon Mero

LADY MERO CASTRO DE CEVALLOS.-

C.C. No. 130455928-7

[Signature]
EL NOTARIO...

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA ,

Ab. SIMON ZAMBRANO VENCES
Notario Publico Cuarto

PASA A LA ULTIMA PAGINA

1	
2	
3	
4	A
5	el
6	reg
7	pe
8	ubi
9	cuy
10	de
11	
12	
13	Pre
14	Co
15	Dife
16	Mejoras
17	
18	Dife
19	Años
20	Desv
21	Utilid
22	Impu
23	Pa
24	Por el
25	TOTAL

52
04
07
63

Ab. Simon Zambrano Vences
Notario Publico Cuarto
MANTA - MANABI



Valor \$ 0.60 ctv.

48556

AD

52
04
07
1.63

ATA Y NOTICIA

A ULTIMA PAGINA

9

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL			
DEL CANTON MANTA			
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado			
el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra			
registrada una propiedad que consiste en			
perteneciente a SORIA CEBALDO CEBALDO Y HERNA, S.			
ubicada en el B/L. San Pedro, Av. 206 entre 15 y 16, MANTAS, 2004511,			
cuyo avalúo comercial presente en el catastro, asciende a la cantidad			
de DOSCIENTOS SIETE 47/100 DOLARES, (US \$ 207.47)			
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES			
Precio de Venta		\$	207.47
Costo de Adquisición			
Diferencia Bruta:		\$	185.47
Mejoras			
Diferencia Neta:		\$	185.47
Años Transcurridos	100%		65.74
Desvalorización Moneda			71.15
Utilidad Disponible:		\$	48.58
Impuesto Causado:			
Por los primeros \$ 40.00		\$	10.00
Por el exceso \$ 25.54	40%		10.22
TOTAL DE IMPUESTO:		\$	20.22
Manta, 19 de			
del 2003			
Director Financiero Municipal			

Al Sr. Soria Cebaldo y Herna, S.
NOTARIO
MANTAS - MANABÍ

35.15

Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA



Especie Valorada

\$ 0.60 CTV.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA *

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS *

02/18/2002*

0655

or \$ 0.60 ctv.

Nº 07930

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registro
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urban
constatado en el sitio que:
El predio de la clave # 3074511000
Ubicado en: SAN PEDRO AV. 206 CALLE 306
Area total del predio según escritura: 458.27M2
Area total del predio según inspección: 497M2
Pertenece al señor(a) **CEDENO CEDENO SOFIA Y HNAS.**
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO:	207.47
CONSTRUCCION:	207.47

(SON: DOSCIENTOS SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR)

[Firma]
Ab. David Cedeño Ruper
DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

MAR

DOY FE: Que las presentadas
reproducciones xerocópias
en 01 fojas útiles, anverso
reverso son iguales a sus
originales. Manta, 20 FEB 2002

[Firma]
Ab. Simón Zambrano
NOTARIO



5188

CEDE

VALID.

NOTARIO

Ab. Simón Zambrano
NOTARIO

Y REGISTROS *

0645

for \$ 0.60 cty.

Desastros y Registro
de predios urbanos

5188

LE 305

Cur: 453.2742

SC10N:497M2

EDEN SOFIA Y HNAS.

clairs es de:

207.41

509.47

MTA Y SIETE CENTAVOS DE D



✓ Rupe

TRUS Y REGISTRIS (E)

092

—

2

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Titulo de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

CEDERO CEDERO CAROLINA Y JINA Por consiguiente se establece
que no deudor de esta Municipalidad

Manta, febrero 1^o de 2003

VALIDA PARA LA CLAVE# 3074511000 AVAL. 2006 SAN PEDRO



1. NUMBER 1000-500 1000-500
2. NAME 1000-500 1000-500

Ali, Sindhu Zambano Prince

S DE MANTA



Dr. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón
Manta, Petición del Abg. Wilson Zambrano.

C E R T I F I C O :

OS DE MANTA

se encuentra registrado n

señor

a Institución a la fecha.

ertificado para lo que le

Febrero 18 del

IPLINA

B. M.
Palma

miles

208

1003

513

2002

Años

8

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha 16 de Junio del 2000 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 30 de Diciembre de 1991 ante el Abg. Alcides Vélez Rivasaneira, Notario Cuarto del Cantón Manta en la que los cónyuges Hugo Vicente Cedeño Paz y señora María Teresa Palma Zambrano de Cedeño venden a favor de las menores SOFIA CAROLINA CEDEÑO CEDEÑO, DIANA MARIANA Y SILVANA MERCEDES PALMA CEDEÑO, quienes están representadas por la señora Mariana de Jesús Cedeño Guadamud, en calidad de representante legal, un terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos; Por el frente diez metros y linderando con Avenida Doscientos seis; Por atrás, los mismos diez metros treinta centímetros y linderando con terrenos de la Familia Landu; por un costado cuarenta y seis metros cincuenta centímetros y terrenos de Antonio Rezabala; y, por el otro costado cuarenta y tres metros ochenta centímetros y terrenos de Manuel Giler Vera, Superficie total de Cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por compra a Bertha Izaguirre Zambrano y Manuel Vicente Cedeño Izaguirre, mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto de Manta el 5 de Agosto de 1988 e inscrita el 19 de Diciembre de 1988.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito es propiedad de SOFIA CAROLINA CEDEÑO CEDEÑO, DIANA MARIANA Y SILVANA MERCEDES PALMA CEDEÑO, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumi las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual fué debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo, salvando cualquier error u omisión, por lo cual el interesado debere comunicar en el caso de haberlos a la Oficina del Registro de la Propiedad. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

MAN-----



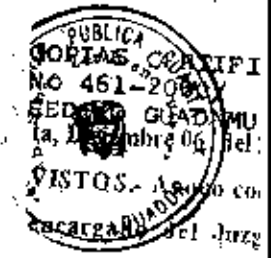
TA, Febrero 19 del 2002

Dr. Patricia S. ...
Registrador de la Propiedad
Cantón - Montevideo

JOY FE: Que las presentes
reproducciones xeroscópicas
en 04 folios útiles, anversos
reversos son iguales a sus
originales. Montevideo 20 FEB 2002

Abg. Simón Lamberto Dincos
NOTARIA CHARTA
Montevideo

ESPACIO EN BLANCO



dieciséis de los auty
manifiestan que Son
Cedeño, la primera d
de edad, las mismas e
nblcada en el sitio B
escritura pública con
de la Propiedad de
Registro de Comprav
medidas y linderos: F
metros treinta centim
eis metros cincuenta
uarante y ● con
Cuatrocientos cincuent
aso que es necesario
onceda Licencia o Au
susa con un Agente l
Tribunal de Menores de
i demanda al trámite l
nsidera :PRIMERO.-
guna por lo que es val
a los autos se prueba q
i señorías DIANA M
mpareciente.- TERCER
antes mencion ● me.
Troquia Tarqui del ●
ha probado la conven
scritas en lneas que ant
nienes de los señores. l
mes de lo Penal de M
Arer. 3 del Códig
OMINISTRANDO SUS
la y ● chura con m.
RIANA DE JESUS CE

PUBLICA
 FOLIO 461-2000
 No. 461-2000
 EL JUEZ GUADAMUD
 ta, 1 de febrero del 2000.- Las 10:05
 VISTOS.- Ante conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de ley, por encontrarse
 el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, mediante Oficio No. 246, C.N.E.W. y folios
 dieciséis de los autos comparecen la señora MARIANA DEL JESUS CEDENO GUADAMUD y
 manifiestan que Sofia Carolina Cedeno Cedeno, Diana Mariana y Silvana Mercedes Palma
 Cedeno, la primera de las nombradas es menor de edad y las dos últimas son a la presente mayor
 de edad, las mismas que son sus hijas. Que las mencionadas son propietarias de un bien inmueble
 ubicada en el sitio Mazato de la parroquia Tarquí del Cantón Manabí y por adquirida mediante
 escritura pública con fecha 30 de Junio de 1991, ante la Notaría Cuarta e inscrita en el Registro
 de la Propiedad de este cantón Manabí el 14 de Junio del 2000, e inscrita bajo el #1605 del
 Registro de Conpraventas y amada en el repertorio general a 3.00%, teniendo las siguientes
 medidas y linderos: Frente Con diez metros y avenida doscientos veintidós. Por atrás los mismo diez
 metros treinta centímetros y linderando con terreno de Familia Landa. Por un costado cuarenta y
 seis metros cincuenta centímetros y terreno de Antonia Recalde. Por el otro costado con
 cuarenta y ocho centímetros y terreno Manuel Giler Vera. Con una superficie total de
 Cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, veintidós decímetros cuadrados. Que es el
 caso que es necesario vender el inmueble por el bienestar de sus hijas. Por lo que solicitan se le
 conceda Licencia o Autorización Judicial, para poder vender el inmueble. Se contó en esta
 causa con un Agente Fiscal en representación del Ministerio Público y con la Presidencia del
 Tribunal de Menores de Manabí. La causa es indeterminada y el trámite es el especial. Admitida
 a demanda al trámite pertinente y estando la misma en estado de resolver para si hacerla de
 considera: (PRIMERO).- Que no hay nulidad de declarar por ausencia de voluntades y nulidad
 alguna por lo que es válida el proceso. SEGUNDO.- Con las partidas de antecedentes que consta
 en los autos se prueba que la menor SOFIA CAROLINA CEDENO CEDENO es menor de edad y
 las señoritas DIANA MARIANA Y SILVANA MERCEDES PALMA CEDENO, sus hijas de la
 compareciente.- TERCERO.- Que con la Escritura Pública que consta de los autos se prueba que
 la antes mencionada menor es dueña de un bien inmueble ubicado en el sitio Mazato, de la
 parroquia Tarquí del Cantón Manabí.- CUARTO.- Con la información sumaria que consta en autos
 se ha probado la conveniencia de la Autorización Judicial solicitada para vender el inmueble
 por las hijas que anteceden por el bienestar de la menor.- QUINTO.- Se ha contado con la
 opinión de los señores Presidente del Tribunal de Menores de Manabí y Agente Fiscal Decano
 del Poder Judicial de lo Penal de Manabí. Por las consideraciones anotadas y apegado a lo que dispone
 el Art. 34 del Código Civil y 790 del Código de Procedimiento Civil este juzgado
 ADMITIENDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE
 LA LEY declara con lugar la demanda y su consecuencia conceda a la peticionaria señora
 MARIANA DEL JESUS CEDENO GUADAMUD. La Autorización Judicial respectiva a fin de que

PUBLICA
Zembru

CUBA
Ley de
Artículo 2 de
Hoy
Ejército
1
Rosafuerte-

Estrella

RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL
MINISTERIO DE LEY.

CERTIFICADO: QUE LAS COPIAS CERTIFICADAS HAN ANTECEDEN CON FIEL COPIAS DE SU ORIGINAL LAS QUE CONFIERO POR MANDATO DE LEY Y CUYA AUTENTICIDAD ME PERMITE EN CASOS NECESARIOS.

Manta, Febrero 18 del 2002.

ABG. HORACIO GUILLEN E.
SECRETARIO DEL JUZGADO.



DOY FE: Que las presentadas
reproducciones xeroesgráficas
en 01 folios útiles, con
reversos son iguales a sus
originales. Monto 0 FEB 2002

Alq. Simón Izquierdo y Díez

[illegible]

Disarm Philo Fitch

S. Simon Parahano Vinca
NOTARIO: JUAN VARGAS
MARIA

COMPENSA CUBIENDO, en
 conformidad que sea este
 documento habilitante
 al que se fide. ASES. 2
 IG No 748 CNJ-M.
 AUTORIZADA POR EL

SON SON FIEL COPIAS
 DE LA Y CUYA AUT.

PUBLICA
 2 de mayo de 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION - CENSO - CION

Ciudadania No 130455928-7
 Lda. Estrella Mero Castro
 2 de 1959
 1 252 502
 Localidad-Manabí 1959

Estrella Mero



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION - CENSO - CION

Ciudadania No 1304317551-0
 ALMA CEDENO SILVANA MERCEDES
 13 de FEBRERO 1975
 MANABI/MANTA/MANTA
 01 188 00374
 MANABI/MANTA
 MANTA 75

Alma Cedeno



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION - CENSO - CION

Ciudadania No 1304317551-0
 ALMA CEDENO SILVANA MERCEDES
 13 de FEBRERO 1975
 MANABI/MANTA/MANTA
 01 188 00374
 MANABI/MANTA
 MANTA 75

Alma Cedeno



Equatoriana (NUEVE) 14222
 C.D. Milton Cayon Cevallos Cayon
 Primaria Oficios. Appointments
 Santo Mera
 Gladys Castro
 Portoviejo, Nov. 9/93
 Indefinida

1144095



ECUATORIANA ***** E334311242

SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 MILTON HUGO PALMA FRANCO
 MARIANA CEDENO GUARANES
 MANTA 9/12/2011
 09/12/2011

Milton Hugo Palma Franco

ECUATORIANA ***** E334311242

CESADO CESAR LARAIBO GONZALEZ RIVAS
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MILTON HUGO PALMA FRANCO
 MARIANA CEDENO GUARANES
 MANTA 9/12/2011
 09/12/2011



LEY FE: Que los procedimientos
 reproducciones xerograficas
 en Oficinas litograficas
 reversos son iguales a sus
 originales. Manta FEB 2002

Ab. Simón Zambrano Dimec
 NOTARIO PUBLICO
 MANTA

Ab. Simón Zambrano Dimec
 NOTARIO PUBLICO
 MANTA

ESTAS 09 FOLIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Simón Zambrano D.

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO A
LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DOS. ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE.
DOY FE-7


Abg. Simón Zambrano D.
NOTARIO CUARTO
MANTA - MANABI




CERTIFICACION: La Escritura Pública de Aceptación de
Compraventa y Compraventa de Arrendo, autorizada por la Notaria Cuarta
de Manta, el 19 de febrero del 2002, otorgada por Srtas. Diana Mariana
y Silvana Mercedes Pareda Cedeño y la menor Sofia Carolina Cedeño Cedeño
a favor de Sra. LADY ESTRELLA MERO CASTRO DE CEVALLOS, queda legalmente
inscrita bajo el No. 1.306 del Registro de Compraventas, inscrita en el
Repertorio General No. 2.381 en esta fecha.

Manta, Mayo 27 del 2002

(.)


Dr. Pablo F. García D.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

